I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN
****

DECRETO ALCALDICIO Nº 361 /

Quillón, 04 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/Nº 4386 de fecha 25 de Noviembre de 2013, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley Nº 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **"Convenio Complementario Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales",** por un monto de $ 1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) y extendiendo su vigencia hasta el 31 de Marzo del 2014.

2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLON

JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLON

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

AGS/VPM/JPP/LRC/jsb.
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

Servicio de Salud Ñuble
Región del Ñuble
Ministerio de Salud

RCR/ths

I. MUNICIPALIDAD QUILLON
Oficina de Partes
Obra Recep.
ENTRADA 04 DIC. 2013
TRAMITE 8126
SALIDA

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Convenio sobre Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial a niños y niñas, de fecha 16 de enero del 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, el convenio complementario de fecha 07 de noviembre del 2013, ambos suscritos entre las mismas partes, las facultades que me confiere los D.S. N° 140/04 y N° 04/11, del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ 4386 25.11.2013

1°.- ***APRUEBASE*** el convenio complementario de fecha 07 de noviembre del 2013, del suscrito con fecha 16 de enero del 2013, ambos celebrados entre este ***SERVICIO DE SALUD ÑUBLE*** y la ***I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON***, mediante el cual las partes acuerdan extender la vigencia hasta el 31 de marzo del 2014; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes

SERVICIO SALUD ÑUBLE
Ministro de Fe

P&R/MMD/HAN/NVB/ths.

CONVENIO COMPLEMENTARIO

PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES SERVICIO SALUD ÑUBLE - MUNICIPALIDAD DE QUILLON

En Chillán, a siete de noviembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes Nº 502, de Chillán, representado por su Director Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, representado por su Alcalde Alberto Gyhra Soto, ambos con domicilio en Dieciocho de Septiembre Nº 250, de Quillón, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Por convenio de fecha 16 de enero del 2013, aprobado por resolución exenta Nº 332, del 31 de enero del 2013, se traspasaron recursos con el fin de que fueran destinados a las actividades del Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial a niños y niñas desde su gestación.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan complementar la cláusula TERCERA de dicho convenio, en el sentido de dejar establecido que se traspasará la nueva suma total y única de **$1.200.000.-**, recursos que serán destinados a dar cumplimiento a las actividades del Programa, extendiéndose la vigencia de este convenio hasta el 31 de marzo del 2014.

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD QUILLON

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE